

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

(01,02)

Partida	:	16
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.210.093
07		INGRESOS DE OPERACION		5.341.463
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.626
	99	Otros		11.626
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		856.004
	10	Ingresos por Percibir		856.004
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.210.093
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.432.597
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.076.701
25		INTEGROS AL FISCO		660.860
	01	Impuestos		660.860
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.935
	04	Mobiliario y Otros		6.897
	05	Máquinas y Equipos		8.046
	06	Equipos Informáticos		11.496
	07	Programas Informáticos		11.496
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 9 |
| 02 | La Institución podrá efectuar la provisión de insumos, bienes, servicios y asesorías técnicas a los Servicios de Salud y a los establecimientos de los capítulos 50, 51, y 52, de esta partida, para el ejercicio de las acciones de salud, actuando mediante mandato o en representación de éstos. Para la provisión de insumos y bienes, la Central de Abastecimiento comprará a los proveedores por cuenta de dichas entidades, en la forma y condiciones que ellas le indiquen, los fondos que reciba para el pago de estas operaciones no se incorporarán a su presupuesto. Los ingresos que perciba por prestación de servicios, asesorías técnicas y otros constituirán ingresos de operación. Todos los contratos de compra que se celebren en virtud de la presente glosa deberán realizarse a través de Chile-Compra, su reglamento y demás normas atinentes. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 225 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 138.543 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 70.099 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 71.344 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 6 |

	- Miles de \$	25.170
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	28.334